



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 071

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CARONDELET- SAN JAVIER DE CACHAVÍ, CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 05 de septiembre del 2025, cuyo objeto contractual es el **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CARONDELET- SAN JAVIER DE CACHAVÍ, CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS"** elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión Infraestructura Vial, revisado por el Coordinador de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

JUSTIFICACION

Se realiza la reforma para la creación del proceso por lo siguiente:

De acuerdo con las competencias del Gad Provincial de Esmeraldas, y las atribuciones de la gestión de Infraestructura Vial se ejecutaron los estudios definitivos para el mejoramiento de la vía ubicada en la zona norte de la provincia, denominada **Mejoramiento de la Vía Carondelet- San Javier de Cachaví, Cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas**, por ser un camino importante para la producción agrícola, ganadera, pesquera y comercial de dicho cantón, ya que su productividad está en crecimiento.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Con fecha 02 de septiembre del 2025, el Ing. Hernán Rosero Montaña en su calidad de director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación del **“Mejoramiento de la Vía Carondelet- San Javier de Cachaví, Cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas”**, con base en la solicitud presentada con Memorando No 0166. GADPE-AV-GIV-RoMo-2025 de fecha 01 de septiembre del presente año, a fin de contar con una vía mejorada que permita el acceso adecuado hacia las áreas productivas, disminuyendo las brechas de desigualdad.

Los estudios definitivos presentan un presupuesto referencial por el monto total de \$ **2´770.064,21 USD** (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON 21/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin incluir IVA, asignado al **CPC 532110015 “CAMINOS”** con partida presupuestaria **75.01.05** denominada **“Transportes y Vías”**.

En base a las nuevas reformas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el año 2025, se establece para la contratación de la obra vial un procedimiento bajo la modalidad de **LICITACIÓN**.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para la modificación del presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1441-GADPE-G-PR-2025**, de fecha 08 de septiembre del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, *“...Reformar el PAC...”* de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1204-GADPE-AV-GIV-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 071** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Crear Proceso:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Co	T. Régi men	Fo nd	Tipo de	Tipo de	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripc ión	Ca nt.	U. Me	Costo U.	V. Total	Perí odo
----------	------------------	-----	----------	-------------------	----------	------------	------------	-------------------------	-------------------	-----------------	-----------	----------	-------------	-------------	-------------



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

			mpra		o BID	Presup uesto	Prod ucto					did a			
3	75.01. 05.00	53211 0015	Obr a	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplic a	NO	Licitaci ón	MEJORA MIENTO DE LA VÍA CARON DELET- SAN JAVIER DE CACHA VÍ, CANTÓN SAN LORENZ O, PROVIN CIA DE ESMERAL DAS	1.0 0	Uni dad	2,770, 064.21	2,770, 064.21	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 071**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 071** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 09 de septiembre del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	